



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120215093000118

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00131/21

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 21 de Julio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MICRO SA DE CV

EMILIANO ZAPATA, 1

SAN LORENZO RIO TENCO, SAN LORENZO RIO TENCO, CUAUTITLAN IZCALLI

54713, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 58727522

CORREO ELEC. paty.hernandez@micro-vesper.com

RFC ó CURP

MIC650113792

VIGENCIA INICIAL

21 de Julio de 2021

VIGENCIA FINAL

16 de Diciembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

TMTD OT/Thiram

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama. CAS 137-26-8

CANTIDAD

12000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

Thiram >96

FRACCIÓN ARANCELARIA

29303002

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

GUATEMALA (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

COMPAÑÍA PROMOTORA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

19 AVENIDA 10-83 ZONA 12 COL. LA REFORMITA

GUATEMALA, GUATEMALA No. ,

, C.P. NA

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

EL MATERIAL ES PARA LA FABRICACION DE EMPAQUES DE HULE PARA LA INDUSTRIA Y EL HOGAR, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS , LOS VULCANIZAN MEDIANTE EL PROCESO DE INYECCION EN PRENSAS VERTICALES TIPO REP.

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

kD/OgnvJ3OVkSbZvPa2e5AVH5tlkbu5K3Mjd4xoSlnLVtPxQ+HJE7oQsj3dLJwK/2+cLGzqodNMt
zLbiLdSNymUbTLk6qBikSmaqab+hsM7KnLzxKqSASGG1Qvk/wJT8cEA9IVENiNqLiZZ/lw3V6CXI
viOqFh9AEt6nhMgFgS15DRNyZLWjP8mtJxDZpIpaQKYlw4FQQ24POyoaMFL5/dYlLhFWCDDYwL5
8LE5LzQPTrgfYj6/fAR+e0tY8hVrHqMli7gyQCOV9Pd4dOKUEcanl6h2m77LBDsRbErA/2DhEIA7
4Kkyqvlh3f6vaoXjsGtVQVExoe/a76CvJJGD2Q==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000118/AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS [21/07/2021 16:34:45]MIC650113792[MICRO SA DE CV]Cd. de México - Materiales Peligrosos[MAR]74012316JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[ACCEPTADA]Dicamien para la autorización de la salicud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.